



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 030-2021-MGRH-UA

San Isidro, 19 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 001-2021-ANA-MGRH-FOOR, Informe Técnico N° 024-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe Técnico N° 020-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe Técnico N° 022-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe Técnico N° 023-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe Técnico N° 021-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe Técnico N° 017-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe Técnico N° 018-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe Técnico N° 019-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ y correos electrónicos de fecha 17 y 18.02.2021, sobre reconocimiento de deudas del ejercicio fiscal 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante los siguientes Informes Técnicos, el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio 2020 se efectuaron las siguientes contrataciones de servicio, las mismas que contaron con su correspondiente registro SIAF-2020:

Informe Técnico N°	Orden de Servicio N° / SIAF	Fecha	Proveedor / RUC	Descripción del Servicio	Monto S/
024-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ	OSF 1191-2020 SIAF: 1826-2020	26/11/2020	Luis Adolfo Miranda Gutiérrez RUC: 10215268433	Servicio de un ingeniero hidráulico para la elaboración de los expedientes técnicos. 02 Entregables	16,000.00
020-2021-ANA-MGRH-UA-ADQ	OSF 1110-2020 SIAF: 1692-2020	11/11/2020	José Enrique Machare Ordoñez RUC:10104279690	Servicio de un responsable del estudio evaluación geológica del estudio hidrogeológico del sistema acuífero Pisco, Lanchas e Ica. 02 Entregables	18,000.00
022-2021-ANA-	OSF 1263-2020 SIAF:	17/12/2020	Fabiola Estefany Duran Farfan RUC: 10463428339	Apoyo N°1 para recopilación de información, elaboración de presupuesto y expedientes técnicos	9,050.00



MGRH/UA-ADQ	1992-2020			para la instalación de flujómetros en los pozos de aguas subterráneas en el acuífero Ica, Villacuri y Lanchas. 02 Entregables	
023-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	OSF 1191-2020 SIAF: 1826-2020	26/11/2020	Luis Adolfo Miranda Gutiérrez RUC: 10215268433	Servicio de un ingeniero hidráulico para la elaboración de los expedientes técnicos. 02 Entregables	16,000.00
021-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	OSF 1194-2020 SIAF: 1827-2020	26/11/2020	Ronald Ernesto Armijos Dioses RUC: 10466214278	Servicio de un técnico cadista N° 01 para apoyo de elaboración de planos de la actividad "Instalación de Sistemas de Control y Medición de Agua en pozos de los acuíferos Ica y Tacna". 02 Entregables	4,000.00
017-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	OSF 1165-2020 SIAF: 1812-2020	17/11/2020	José Manuel Palza Velasco RUC: 10004126691	Servicio de alquiler de un vehículo N° 01 tipo camioneta para los trabajos complementarios de codificación y toma de parámetros físico químicos in situ referente a inventarios consensuado del acuífero del valle del río Caplina. 02 Entregables	12,950.00
018-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	OSF 1193-2020 SIAF: 1829-2020	26/11/2020	Roy Enrique Blas Neyra RUC: 10468230785	Servicio de un técnico cadista N° 01 para apoyo de elaboración de planos de la actividad "Instalación de Sistemas de Control y Medición de Agua en pozos de los acuíferos Ica y Tacna". 02 Entregables	4,000.00
019-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	OSF 1110-2020 SIAF: 1692-2020	11/11/2020	José Enrique Machare Ordoñez RUC:10104279690	Servicio de un responsable del estudio evaluación geológica del estudio hidrogeológico del sistema acuífero Pisco, Lanchas e Ica. 02 Entregables	18,000.00



Que, las prestaciones mencionadas en el cuadro anterior fueron ejecutadas y cuentan con la conformidad correspondiente con el debido sustento, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe Técnico N°	Orden de Servicio	Proveedor / Entregable	Monto Deuda S/	Conformidad
024-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1191-2020	Luis Adolfo Miranda Gutiérrez. 1er Entregable	8,000.00	Informe N° 260-2020-ANA-MGRH-PGIRH/CRV del 23/12/2020
020-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1110-2020	José Enrique Machare Ordoñez. 1er Entregable	9,000.00	Informe N° 337-2020-ANA-MGRH-PGIRH/CRV del 30/12/2020
022-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1263-2020	Fabiola Estefany Duran Farfán. 2do Entregable	6,500.00	Informe N° 318-2020-ANA-MGRH-PGIRH/CRV del 30/12/2020
023-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1191-2020	Luis Adolfo Miranda Gutiérrez. 2do Entregable	8,000.00	Informe N° 319-2020-ANA-MGRH-PGIRH/CRV del 30/12/2020
021-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1194-2020	Ronald Ernesto Armijos Dioses. 2do Entregable	3,000.00	Informe N° 009-2020-ANA-MGRH/LAMG del 30/12/2020
017-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1165-2020	José Manuel Palza Velasco. 2do Entregable 14 días efectivos	4,900.00	Informe N° 027-2020-ANA-MGRH/LAG del 30/12/2020
018-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1193-2020	Roy Enrique Blas Neyra 2do Entregable	3,000.00	Informe N° 008-2020-ANA-MGRH/LAMG del 30.12.2020

019-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1110-2020	José Enrique Machare Ordoñez. 2do Entregable	9,000.00	Informe N° 015-2021-ANA-MGRH-PGIRH/CRV del 25/01/2021
--------------------------	-----------	---	----------	---

Que, en los referidos Informes Técnicos el Coordinador de Logística señala que el pago no se realizó durante el ejercicio 2020, debido a problemas técnicos en la fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), recomendando se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual solicita la opinión legal y la elaboración de la Resolución Administrativa correspondientes.

Que, se advierte de los documentos que obran en los expedientes la solicitud y certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico N°	Orden de Servicio	Solicitud de CCP	Certificación de Crédito Presupuestario N°	Monto CCP S/
024-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1191-2020	Memo N° 131-2021-ANA-MGRH/UA	371 del 16.02.2021	8,000.00
020-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1110-2020	Memo N° 127-2021-ANA-MGRH/UA	378 del 16.02.2021	9,000.00
022-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1263-2020	Memo N° 129-2021-ANA-MGRH/UA	380 del 16.02.2021	6,500.00
023-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1191-2020	Memo N° 130-2021-ANA-MGRH/UA	381 del 16.02.2021	8,000.00
021-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1194-2020	Memo N° 128-2021-ANA-MGRH/UA	379 del 16.02.2021	3,000.00
017-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1165-2020	Memo N° 124-2021-ANA-MGRH/UA	376 del 16.02.2021	4,900.00
018-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1193-2020	Memo N° 125-2021-ANA-MGRH/UA	377 del 16.02.2021	3,000.00
019-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ	1110-2020	Memo N° 126-2021-ANA-MGRH/UA	387 del 18.02.2021	9,000.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación de crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..."



Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo."

Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informes técnicos y en el informe legal del Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio 2020, la misma que contó con el registro STAF, que acredita su certificación en el respectivo ejercicio fiscal, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitidos por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de las siguientes deudas, contenidas en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2020, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, las siguientes obligaciones de pago:

Orden de Servicio N°	Fecha	Proveedor / RUC	Descripción del Servicio por pagar	Monto de Deuda S/
1191-2020	26/11/2020	Luis Adolfo Miranda Gutiérrez RUC: 10215268433	Servicio de un ingeniero hidráulico para la elaboración de los expedientes técnicos. 1er Entregable	8,000.00
1110-2020	11/11/2020	José Enrique Machare Ordoñez RUC:10104279690	Servicio de un responsable del estudio evaluación geológica del estudio hidrogeológico del sistema acuífero Pisco, Lanchas e Ica. 1er Entregable	9,000.00
1263-2020	17/12/2020	Fabiola Estefany Duran Farfán RUC: 10463428339	Apoyo N°1 para recopilación de información, elaboración de presupuesto y expedientes técnicos para la instalación de flujómetros en los pozos de aguas subterráneas en el acuífero Ica, Villacuri y Lanchas. 2do Entregable	6,500.00
1191-2020	26/11/2020	Luis Adolfo Miranda Gutiérrez RUC: 10215268433	Servicio de un ingeniero hidráulico para la elaboración de los expedientes técnicos. 2do Entregable	8,000.00
1194-2020	26/11/2020	Ronald Ernesto Armijos Dioses RUC: 10466214278	Servicio de un técnico cadista N° 01 para apoyo de elaboración de planos de la actividad "Instalación de Sistemas de Control y Medición de Agua en pozos de los acuíferos Ica y Tacna". 2do Entregable	3,000.00
1165-2020	17/11/2020	José Manuel Palza Velasco RUC: 10004126691	Servicio de alquiler de un vehículo N° 01 tipo camioneta para los trabajos complementarios de codificación y toma de parámetros físico químicos in situ referente a inventarios consensuado del acuífero del valle del río Caplina. 2do Entregable 14 días efectivos	4,900.00
1193-2020	26/11/2020	Roy Enrique Blas Neyra RUC: 10468230785	Servicio de un técnico cadista N° 01 para apoyo de elaboración de planos de la actividad "Instalación de Sistemas de Control y Medición de Agua en pozos de los acuíferos Ica y Tacna". 2do Entregable	3,000.00
1110-2020	11/11/2020	José Enrique Machare Ordoñez RUC:10104279690	Servicio de un responsable del estudio evaluación geológica del estudio hidrogeológico del sistema acuífero Pisco, Lanchas e Ica. 2do Entregable	9,000.00



Artículo 2°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador General de Administración
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos



